



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es partidista y es de promoción por parte del gobierno federal y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la jurisdicción competente"



PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA

NOVIEMBRE, 2011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. REFERENTE NORMATIVO	4
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ	18
3. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL	32
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	35
5. INDICADORES	52
6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	57
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	63

PRESENTACIÓN

Los planes gubernamentales a nivel municipal tienen como objeto impulsar una Política Local de Igualdad de género, a través de un proceso de trabajo organizativo de la administración pública y los agentes sociales involucrados, así como recursos económicos y humanos del gobierno municipal.

De esta forma la administración pública municipal adquiere compromisos para transformar la desigualdad existente entre mujeres y hombres en el Municipio de Múzquiz.

Es una exigencia para la actual Administración Pública Municipal elaborar políticas públicas con un enfoque de equidad de género, para lo cual deberá establecer un programa estratégico con la participación de dirigentes sociales y funcionariado público responsable de estos programas.

En consecuencia, la administración pública de Múzquiz, Coahuila tiene la intención de promover la igualdad entre mujeres y hombres, como una de las prioridades del gobierno. De esta manera se iniciarán los trabajos encaminados a la formación de personal capacitado para el diseño, difusión, instrumentación y evaluación del presente Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres pues existe antecedente alguno referente a esta acción de gobierno.

1. REFERENTE NORMATIVO

La primera referencia a los derechos humanos de las mujeres en México se encuentra inscrita bajo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Artículo 1° establece la prohibición a toda discriminación motivada por el género, la condición social, el estado civil o cualquier otras que atente contra la dignidad humana; así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. En el Artículo 4° se reconoce la igualdad de la mujer y el varón ante la ley, el derecho libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos, de acceso a un ambiente adecuado para el desarrollo, a la protección de la salud y a la cultura, adicionando que el Estado deberá generar mecanismos de apoyo para la consecución de estos derechos.

Desde la legislación mexicana se ha ido instrumentando este principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres a partir de los acuerdos suscritos por México a nivel internacional en materia de los derechos humanos. Algunos de los lineamientos internacionales más significativos a los que nos abrazamos para fortalecer la situación de las mujeres y a los que debemos dar respuesta son:

- La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por México como Estado Parte el 23 de marzo de 1981, constituye el documento fundamental en poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Esta Convención incorpora los trabajos desarrollados en más de 30 años por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU en la promoción de los derechos de la mujer y establece, no sólo una declaración internacional de derechos para la

mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos de las mujeres. La Convención determina las obligaciones y los mecanismos de supervisión a los Estados Partes para el cumplimiento de lo suscrito estableciendo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Artículo 17. En suma, la Convención proporciona un marco global que compromete a los Estados Partes a hacer frente a los diversos factores socio cultural que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

- La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)* fue Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, y ratificada por México el 19 de junio de 1998, tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. Ha sido hasta hoy, la única Convención en el mundo sobre violencia contra la mujer y ha significado por tanto un avance sustancial en relación a la protección de los derechos de las mujeres ya que reconoce la violencia contra la mujer como un delito y una violación a los derechos humanos de las mujeres. Establece una serie de medidas jurídicas y sociales dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y marca las responsabilidades de los Estados Partes. Los Estados Partes se obligan a informar periódicamente sobre los avances y las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer. (Artículo 10).
- La *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* es resultado de La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995. En esta Plataforma se establecen 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores en materia de derechos humanos, igualdad y de

adelanto de las mujeres. Se instituye la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.

- La Cumbre del Milenio, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000 en la sede de Naciones Unidas, Nueva York, contó con la presencia de 189 delegaciones, 147 de ellas representadas directamente por sus Jefes de Estado o de Gobierno. Se considera que los antecedentes de esta Cumbre están en todas aquellas cumbres, conferencias y los procesos de revisión de la década de los noventa para definir los *8 Objetivos de Desarrollo del Milenio*, con el compromiso de alcanzarlos el año 2015, siendo el Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, teniendo como meta eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015.

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, con última reforma publicada en el mismo Diario el 16 de junio de 2011, con apego al artículo cuarto de la Constitución Mexicana que establece la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley; radica su importancia en el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por México y principalmente, porque por primera vez se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional el principio de igualdad que esta Ley tutela y que la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé

será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia. (Artículo 3).

En consecuencia, corresponde a las autoridades e instituciones establecer una coordinación interinstitucional para tal efecto, estableciendo en el Artículo 9 que la Federación, a través de las de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad; establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional; impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema; coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres.

La responsabilidad de los Municipios en la materia se establece en el Artículo 16 a fin de implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes, coadyuvando con el Gobierno Federal y con el gobierno estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debiendo proponer al Poder Ejecutivo estatal, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar programas de desarrollo y campañas de concientización en la materia, así como fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Esta Ley contempla la creación de tres instrumentos para dar puntual seguimiento a lo estipulado: el Sistema Nacional para la Igualdad, el Programa Nacional para la Igualdad (PROIGUALDAD); y el tercer instrumento, de observancia del cumplimiento de la Ley, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, con reformas adicionadas en este mismo Diario el 28 de enero de 2011, radica su importancia en vincular las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y en que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Dentro de las Disposiciones Generales contenidas en el Capítulo I del Título Primero, el Artículo 1 determina la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, cada entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”. (Artículo 2).

El Artículo 3 establece que todas las medidas garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres, inscribiendo en el Artículo 4 los principios rectores como la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, la no discriminación y el respeto a la libertad y la dignidad de las mujeres que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

- El *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012* (PROIGUALDAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009, fue formulado para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, estableciendo una plataforma de siete objetivos estratégicos con líneas básicas de acción para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género, así como indicadores para el seguimiento y evaluación de los avances en derechos, oportunidades y calidad de vida de todas las mujeres. Cuenta con siete objetivos estratégicos los cuales son: Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, la legislación de Coahuila en materia de protección y garantía a los derechos de la población ha creado distintas leyes e instrumentado Códigos y Programas Estatales con la concurrencia de las entidades estatales y los municipios para la

observación y cumplimiento de los objetos, teniendo como fundamento en todo ello, la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*, con última reforma publicada en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2010 y en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo a todas las personas el disfrute de sus derechos fundamentales, por lo que las autoridades deberán establecer los mecanismos que garanticen su pleno ejercicio, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de estas personas (Artículo 7), correspondiendo a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias a fin de facilitar su participación en la vida política, económica social y cultural del estado y remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales, el fomento y ejercicio de una cultura basada en la pluralidad, diversidad, tolerancia y racionalidad, de la participación ciudadana y comunitaria en la vida pública del estado y los municipios (Artículo 8).

La Constitución local reconoce la autonomía de los municipios expresada en la facultad de de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad (Artículo 158 C) y los gobiernos municipales mantendrán, en la esfera de su competencia, una relación de respeto y colaboración con la Federación para el desarrollo político, social y cultural (Artículo 158N), así como la facultad, entre otras, de formular, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones y crear las dependencias de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal, debiendo el municipio, además, celebrar los convenios o contratos favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal con los gobiernos federal y estatal, fomentando los derechos de la población mediante

organización de cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua a los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales, así como las actividades educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas, la salud pública en el municipio y la participación de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal (Artículo 158 U).

La situación de inequidad para la participación de las mujeres en las distintas esferas de la vida pública fue reconocida para la creación de *la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres*, con última reforma publicada en el periódico Oficial el 12 de mayo de 2009, que da vida al Instituto Coahuilense de las Mujeres como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio (Artículo 1), teniendo por objeto, entre otras, formular, coordinar, dar seguimiento y evaluación al Programa Estatal de las Mujeres y coadyuvar con las instancias que correspondan, para la eliminación de toda forma de discriminación hacia las mujeres (Artículo 2). Para el cumplimiento de este objeto, el Instituto tendrá atribuciones para establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales en la materia y promover ante los ayuntamientos la participación de las mujeres en los Consejos de Planeación del Desarrollo Municipal y coadyuvar en la vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones legales que forman parte del orden jurídico y derechos de las mujeres y asesorar y apoyar a los municipios de la entidad en la formulación de sus programas de las mujeres (Artículo 3). Se establece el programa Estatal de las Mujeres como el conjunto de políticas y acciones con enfoque de género que deberán ejecutar en la esfera de sus competencias, las entidades estatales, municipales, las instituciones académicas y las organizaciones sociales y privadas, de manera coordinada y concertada a fin de garantizar el avance en la equidad entre hombres y mujeres (Artículo 21), debiendo establecer los objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones particulares, definiendo la participación que corresponda a las dependencias estatales, municipales y a la sociedad en general (Artículo 22), propiciando la colaboración y participación activa de las

autoridades federales, estatales, municipales y de la sociedad en su conjunto (Artículo 24).

En la consecución de medidas de protección a los derechos de la mujer que históricamente han sido violentados, se creó la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza*, publicada en el Periódico Oficial el 11 de julio de 2008, teniendo como principios los establecidos en la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las Leyes y Códigos locales en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres y tiene por objeto la prevención, atención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado, así como establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres (Artículo 1), observando como principios rectores, entre otros, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, la no discriminación y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del estado (Artículo 3).

La protección de los derechos de la mujer en condiciones de vulnerabilidad como es el embarazo y la garantía del goce de sus derechos fundamentales en la etapa de maternidad, se contemplan en la *Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila*, publicada en el Periódico Oficial el 24 de octubre de 2008, establece que toda mujer tiene derecho a la maternidad y el Gobierno de Coahuila fomentará y propiciará las condiciones para hacer efectivo este derecho, celebrando además, convenios de coordinación con la Federación y Municipios para la consecución de este objetivo (Artículo 5), brindando la protección a la maternidad a través de sus instituciones (Artículo 7) e implementando una Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas para lograr la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la política de protección a la maternidad (Artículo 8) y el Instituto Coahuilense de la Mujer contará con un Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas, que establezca líneas de acción y objetivos para lograr el propósito

(Artículo 11), siendo las autoridades responsables de la aplicación de esta ley las entidades estatales y los Municipios, en el ámbito de sus competencias (Artículo 13).

El derecho a la participación de toda la población tiene garante en la *Ley para promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, con última reforma publicada en el Periódico Oficial el 12 de mayo de 2009, cuyo objeto es promover y garantizar el derecho real a la igualdad de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas y prevenir toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, expresión de las ideas u opiniones, preferencias sexuales, estado civil, filiación e identidad política o cualquiera que atente contra la dignidad humana o sea un obstáculo para su desarrollo pleno e integral (Artículo 2). Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, se establecen como acciones, entre otras, desarrollar y promover actividades de información, campañas de sensibilización y acciones formativas garantizar en coordinación con los municipios, la eliminación de obstáculos que dificulten, entorpezcan o impidan a las personas con discapacidad su libre desplazamiento, el uso y disfrute de los servicios comunitarios. (Artículo 17).

Las garantías a los derechos de organización y participación de la población en la vida pública y las decisiones políticas se establecen en la *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila*, con última reforma publicada en el periódico oficial el 27 de junio de 2008, tiene por objeto en los ámbitos de competencia de los gobiernos estatal y municipal, el fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos para participar en la vida pública, regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales (artículo 2), teniendo como principios la

democracia, legalidad, gobernabilidad, certeza, objetividad, independencia, libertad, equidad, confianza, transparencia, solidaridad, corresponsabilidad y sustentabilidad (Artículo 3).

El documento rector de las políticas de desarrollo del Gobierno del Estado en la entidad es el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila 2006-2011* que establece en su Estrategia 9 Equidad de Género, los mecanismos para garantizar los derechos humanos de la mujer en todos los ámbitos de su participación y abatir la violencia por condición de género. Esta garantía parte de la estrategia de legislar con perspectiva de género, actualizando el marco jurídico del estado para eliminar la discriminación y abuso contra las mujeres; crear comisiones de equidad de género e instancias para la mujer en los municipios del estado e Institucionalizar la perspectiva de género. El Plan Estatal propone ampliar la participación de la mujer en las decisiones públicas del estado promoviendo una mayor incorporación de las mujeres dentro de las estructuras de la Administración Pública Estatal y Municipal para ampliar su representación en la toma de decisiones y que las dependencias públicas estatales y municipales cuenten con mayor presencia laboral de las mujeres así como capacitar al personal de las dependencias gubernamentales y difundir información sobre el tema de equidad de género a través de conferencias y foros el diseño de campañas de comunicación social sobre maternidad y paternidad responsable, importancia de los derechos de la mujer, combate a la violencia familiar y difusión de programas e instancias para atender a la mujer violentada.

De esta forma, a los gobiernos municipales corresponde instrumentar, a través de la reglamentación municipal, los ordenamientos que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de su competencia. En el Código Municipal para el Estado de Coahuila, con última reforma publicada en el periódico oficial el 10 de diciembre de 2010, el gobierno estatal reconoce a los municipios como entes autónomos, con capacidad para establecer mecanismos de coordinación con el fin de optimizar su capacidad de gestión de los asuntos

públicos locales y estimular las condiciones de su desarrollo (Artículo 12) y a la población el goce de los derechos que se deriven de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos o cualquier otra disposición expedida por el ayuntamiento (Artículo 19). La autonomía, depositada en el gobierno municipal, se traducirá en la capacidad de derechos y responsabilidades para regular y administrar los asuntos públicos bajo su competencia y en interés de su población, ejerciendo de manera coordinada las facultades coincidentes o recurrentes con la federación o el Estado (Artículo 24), sin excluir la participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley (Artículo 25) y en caso de delegación o transferencias de de competencias por el Gobierno Federal o del Estado hacia los Municipios.

Los Ayuntamientos disfrutaran de la libertad de adoptar su ejercicio a las condiciones locales e ir acompañada de la asignación de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de la función o servicio transferido (Artículo 29). La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento y deberá formular, aprobar y publicar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos y circulares que organicen la administración pública, prestación de servicios y aseguren la participación ciudadana, así como formular y controlar el Plan Municipal de Desarrollo (Artículo 102), promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo, fomentar las actividades educativas, promover y procurara la salud pública y formular programas de participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio (Artículo 103). La importancia de este Código radica en la homologación de criterios y disposiciones para establecer en los municipios las instancias y medidas conjuntas para garantizar el ejercicio de los derechos de la población y en particular, medidas tendientes a superar la situación de inequidad de las mujeres.

La construcción de planes municipales de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de derechos humanos de las mujeres, deberán considerar la adecuación de los instrumentos del marco jurídico municipal con los ordenamientos de la Ley

General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente del Artículo 16 que establece a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como diseñar, formular programas de desarrollo y campañas de concientización en esta materia, además de observar la Estrategia 9 del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila 2006-2011, en los mecanismos para garantizar los derechos humanos de la mujer en todos los ámbitos de su participación y abatir la violencia por condición de género se encuentran crear comisiones de equidad de género e instancias para la mujer en los municipios del estado.

Refiriéndonos específicamente a la normatividad municipal, encontramos el Bando de Policía y Buen Gobierno, dado el 28 de febrero de 2008, el cual no contiene ordenanzas de protección o establece derechos a las mujeres lo que lo hace un escenario de oportunidad.

Así mismo, en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, publicado el 28 de febrero de 2008, tampoco existen referencias a la inclusión de las mujeres en los espacios laborales y tampoco la instrucción para la instalación de la Comisión de Equidad de Género.

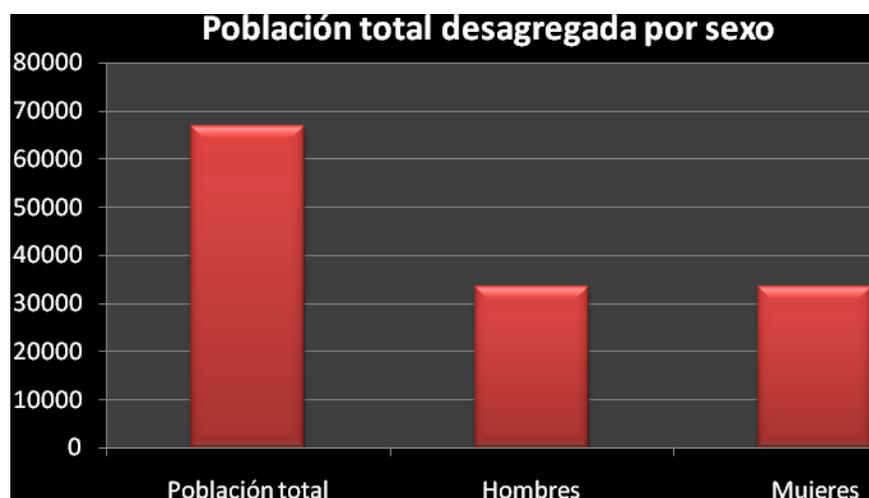
El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo, considera la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a nivel estatal y municipal, exige la coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios basado en la concertación e inducción de acciones de la participación social. Toda administración municipal tiene la obligación de elaborar un Plan de Desarrollo Municipal el cual tiene como líneas de trabajo la transversalidad de género y políticas públicas de inclusión de las mujeres en la actividad económica, política y social, por lo que es un requisito su integración en las estrategias de trabajo durante los 3 años que dura la administración.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ

El municipio de Múzquiz se localiza en la zona centro-norte del Estado de Coahuila; y se encuentra a una altura de 504 metros sobre el nivel del mar. La extensión territorial total del municipio de Múzquiz es de 8.128.9 kilómetros cuadrados y debido a eso es considerado como el segundo municipio más grande del estado de Coahuila. El municipio de Múzquiz se localiza entre las coordenadas geográficas de 27° 33' 36" y 28° 59' 24" de latitud norte y entre 101° 14' 24" y 102° 48' 00" de longitud oeste. Limita al norte con el municipio de Acuña; al sur con el de San Buenaventura, al este con los de Zaragoza y San Juan de Sabinas; al oeste con el de Ocampo y al suroeste con el de San Buenaventura y Progreso. Cuenta con una población total de 66,834 habitantes, de los cuales 33,369 son mujeres y 33,465 son hombres, esto es equivalente al 49.93% y 50.07% respectivamente, como se exhibe en la siguiente gráfica¹.

GRAFICA 1



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

La población indígena es reducida en el municipio alcanzando una cifra de 525 habitantes que hablan alguna lengua indígena, de los cuales 281 son hombres y 244 mujeres, tomando en cuenta el total de la población de 3 años y más, obtenemos un porcentaje de 0.9% y 0.8% respectivamente².

El Índice de feminidad indica el número de mujeres que hay por cada cien hombres, para este municipio tenemos un índice de 100³.

Es importante destacar la importancia de la mujer en las jefaturas de hogares quienes han exhibido un incremento sustancial en la última década. Actualmente, 3,685 mujeres son jefas de hogar mientras que la participación de los hombres es de 14,135⁴. Esta información fue aportada por la población encuestada considerando si hay un hombre en la familia o no, independientemente de que este asuma las implicaciones de la jefatura de un hogar. Este fenómeno reciente muestra los cambios que se han venido desarrollando en los últimos años, donde cada vez mas mujeres se constituyen en las jefas de hogar, que contrasta con la estructura predominantemente masculina prevaleciente hasta los años ochentas.

El cambio de roles dentro del núcleo familiar puede atribuirse a diversos factores:

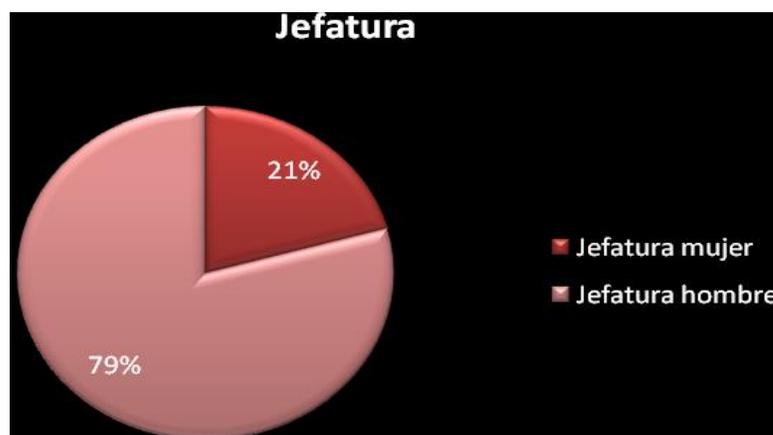
1. Al aumento en el número de hombres que migran hacia los Estados Unidos o a otras entidades federativas, abandonando a sus familias, quedando la esposa al frente del hogar, asumiendo todas las responsabilidades.
2. La usencia del hombre de la familia, significa para la mujer asumir un doble rol: el de madre atenta a las necesidades de los hijos e hijas y el de padre atento a sostener económicamente el hogar como tradicionalmente se ha establecido en esta población. Este fenómeno puede ser apreciado en la grafica siguiente:

² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. "Población de 3 años y más por municipio, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española.

³ Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

⁴ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

GRAFICA 2



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Hablando de la tendencia que caracteriza al mundo actual denominada fenómeno migratorio, no ha excluido al municipio.

Al igual que la tendencia nacional, en el municipio de Múzquiz la migración exhibe un incremento importante en los últimos años. Actualmente, la cifra de migrantes asciende a 1,071 personas, que se dirigen principalmente hacia los Estados Unidos⁵.

El fenómeno migratorio ha resultado benéfico en términos específicos, sin embargo, para las personas que se quedan han debido asumir más responsabilidades en las actividades económicas y en el hogar, que generalmente son las mujeres. De pronto, las mujeres han debido enfrentar la responsabilidad del sostén económico del hogar y su reproducción cultural.

En la siguiente tabla se ofrece mayor información relacionada con la población migrante:

⁵ Población de cinco años y más por municipio según lugar de residencia actual y sexo, según lugar de residencia en junio de 2005.

CUADRO 1

Migración

Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En EEUU	En otro país
Hombres	641	261	378	2
Mujeres	430	236	193	1

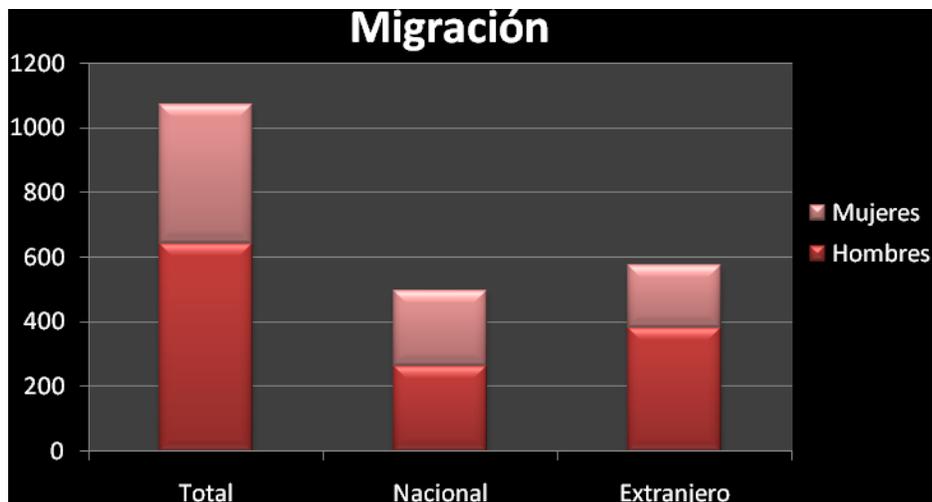
Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Con base en la información contenida en la tabla anterior se desprenden las conclusiones siguientes:

- 1) Existe un índice importante de migración a Estados Unidos en comparación con otros países siendo mayor el número de hombres y en menor, pero en incremento el de mujeres; y
- 2) La existencia de un alto índice de emigración intra estatal, cifra que se distribuye casi en igual proporción entre mujeres y hombres.

GRAFICA 3

Migración



Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ

Un 5.88% de la población vive en localidades menores a 2,500 habitantes, es decir, (comunidades rurales.

El 16.27% vive en localidades de entre 2,500 y 14,999 habitantes, consideradas como comunidades semi urbanas.

El restante 77.85% de la población vive en una localidad de entre 15,000 y 29,999 habitantes⁶ , es decir comunidades urbanas.

Con base en estos datos se concluye que el municipio de Múzquiz puede ser considerado como un municipio Urbano ya que más del 95% de la población viven en localidades de entre 2,500 y 29,999 habitantes.

En esta perspectiva, el índice de marginación en el Municipio de Múzquiz es de sólo -1.4299865282, coeficiente de marginación sumamente bajo.

Respecto al índice de desarrollo relativo al género (IDG), que incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres, se tiene un equivalente a 0.8062, esto indica que en el municipio se tiene un IDG alto.

En lo relativo a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica (control sobre recursos económicos) y de ocupación (acceso a empleos de altos funcionarios y directivos), determinadas a través del índice de potenciación de género (IPG), la entidad muestra un valor en el IPG de 0.6639., coeficiente alto.

En relación con la pobreza, se cuenta con tres indicadores:

⁶ Cálculos realizados a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. "Localidades y su población por municipio según tamaño de localidad".

1. La pobreza alimentaria, está considerada para todos aquellos hogares que no tienen ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria. En Múzquiz este tipo de pobreza abarca únicamente al 3.9% de la población.
2. La pobreza de capacidades menciona, que para poder potencializar todas las capacidades personales, el ser humano requiere satisfacer otras necesidades básicas además de las alimenticias, tales gastos son los referentes a cuidados de la salud y la educación básica: en este tipo de pobreza está considerada el 22.9% de la población.
3. La pobreza de patrimonio agrega la canasta alimentaria y a las necesidades consideradas en el concepto anterior a las necesidades que permiten al ser humano vivir de manera digna. Estas necesidades adicionales consideran lo siguiente: vestido y calzado, vivienda, servicio de conservación, energía eléctrica y combustible; estimación del alquiler de la vivienda; y, transporte público. La población considerada en este tipo de pobreza en el Municipio alcanza al 53.1%⁷.

GRAFICA 4



Elaboración propia a partir de datos de CONEVAL 2005.

⁷ CONEVAL. 2005.

Como se desprende de la información contenida en el cuadro anterior, la pobreza que prevalece en la población de Múzquiz es una pobreza de patrimonio ya que más de la mitad de la población total no tienen los recursos para tener las necesidades adicionales, mientras que entre la pobreza de capacidades y la pobreza alimentaria no existe una gran diferencia, son un poco más los que no alcanzan a cubrir una posibilidad de adquirir una canasta de bienes y servicios, mientras que a un porcentaje pequeño de la población su ingreso total no le es suficiente para obtener el mínimo necesario para mantener un funcionamiento puramente físico.

En relación con la educación, el nivel de escolaridad de las mujeres de doce años y más se aprecia en la siguiente gráfica:

GRAFICA 5



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

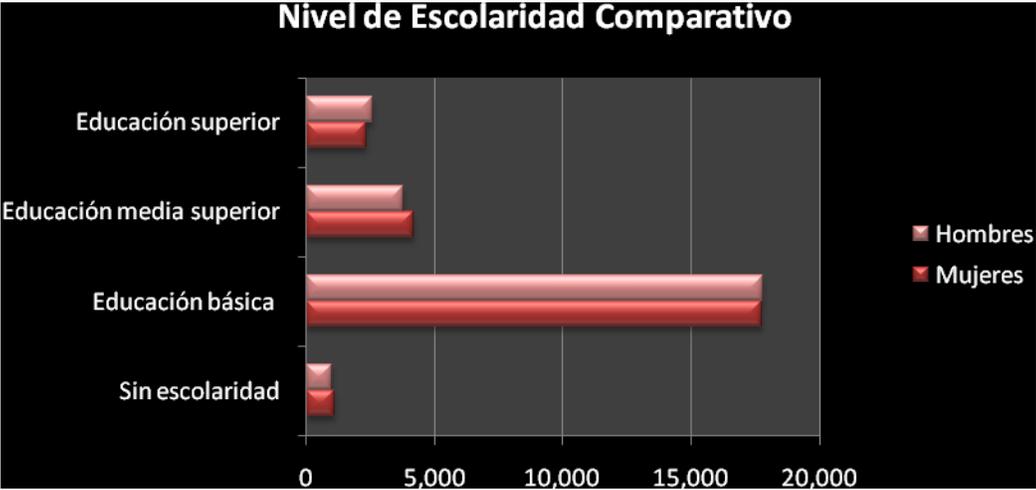
La salud. Se considera a aquellas mujeres derechohabientes de alguna institución de salud y la población femenina del municipio de doce años y más, lo cual nos da

como resultado un total de derechohabientes de 21,899 mujeres, mientras que el numero de mujeres que no cuentan con atención médica asciende a la cifra 3,699⁸.

Dentro de las instituciones que brindan atención médica se encuentran las siguientes; IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, Seguro Popular e Instituciones privadas.

Con el propósito de conocer cuales son las oportunidades que se les brindan a hombres y mujeres y poder saber cuál es el impacto que trae consigo tener un alto nivel educativo, a continuación se muestra un comparativo por sexo según su nivel de escolaridad.

GRAFICA 6



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Existe un mayor número de hombres sin escolaridad en relación con las mujeres con una participación de 4.35 % y 3.97%, respectivamente. En relación con la educación básica, existe un mayor número de mujeres en este nivel escolar,

⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

mostrando una disminución importante en el rezago educativo⁹. Al analizar la educación media superior se presenta una igualdad en dicho escalón educativo y en el estudio de la educación superior hay un incremento en la cantidad de hombres que tienen acceso a las instituciones que imparten dicha enseñanza. Haciendo énfasis en ello, es factible concluir tal fenómeno es atribuible a que ante la ausencia del hombre, las mujeres asumen la jefatura del hogar muchas veces a temprana edad lo que trunca con sus aspiraciones profesionales. Situación contraria a la de los hombres quienes tienen mejores oportunidades para ocupar puestos en la administración pública debido a que el nivel académico, y por ende su preparación es mayor, y consecuentemente pueden aspirar a salarios mejor remunerados en puestos de decisión.

En el mundo globalizado, el conocimiento y uso de la escritura y lectura constituyen hoy una herramienta indispensable e insustituible para poder interactuar en la sociedad del conocimiento que se caracteriza por la gran cantidad, flujo y acceso a la información. Por ello resulta importante conocer la proporción de la población que posee estas habilidades. A continuación se muestran las cifras representativas de esta situación.¹⁰ Cabe señalar que no se incluye a la población que no especifica¹¹.

CUADRO 3

Condición de leer y escribir

Sexo	Sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir
Hombre	24,407	728
Mujer	24,412	904

Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

⁹ INEGI, El Rezago Educativo de la Población Mexicana, en donde se define al rezago educativo como la condición que caracteriza a la población de 15 años y más que no ha concluido la educación básica (se considera la población analfabeta, sin primaria terminada y sin secundaria terminada)

¹⁰ Distinción de las personas de 12 años y más según si saben o no leer y escribir un recado.

¹¹ Del total de 51,069 personas de 12 años más según cifras del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; 618 habitantes no especificaron la condición de leer y escribir.

Estos mismos datos se muestran gráficamente a continuación.

GRAFICA 7



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

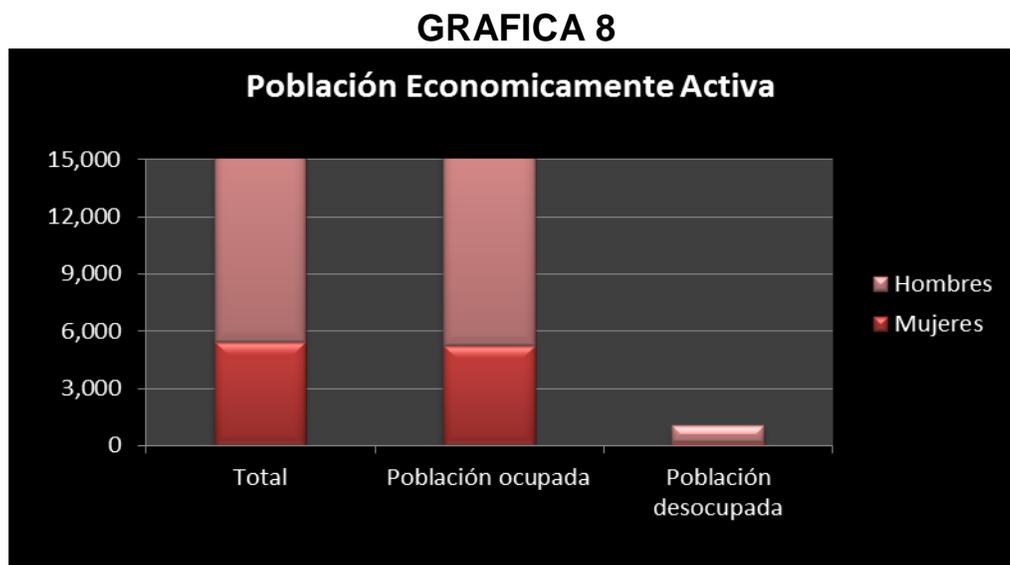
Según el Censo de Población y Vivienda 2010 levantado por el INEGI, la población que no sabe leer y escribir es reducida, en los hombres alcanza la cifra de 728 habitantes que representa apenas el 2.9% de la población masculina, en tanto que en las mujeres el número de personas aumenta a 904, equivalente al 3.7% de las personas del sexo femenino. Las personas que saben leer y escribir son la mayoría alcanzando las cifras de 24,407 para los hombres y 24,412 para las mujeres. Estos datos indican que la brecha entre hombres y mujeres se ha reducido significativamente; lo cual implica que paulatinamente las mujeres han incursionado a la educación básica reduciéndose así el rezago educativo. Esta modificación a favor de las mujeres es resultado de una política social que busca la igualdad de género, y progresivamente exhibirá mejores resultados.

En relación con la igualdad de género en el ámbito laboral y productivo se tienen las cifras siguientes:

La población económicamente activa considera a la población de 12 años y más, con participación económica en la semana del levantamiento del Censo. Bajo este

procedimiento estadístico es posible conocer la población ocupada y no ocupada. En este caso tenemos que la población femenina ocupada es de 5,252, mientras que la desocupada es 152, dando un total de 5,404 mujeres económicamente activas¹².

La información estadística sobre la PEA que traen los censos permite diferenciar el tipo de ocupación y la diversidad socioeconómica, esto explica en cierta manera las desigualdades y condiciones de vida de la población, como se aprecia en el siguiente gráfico:



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Del gráfico anterior es posible determinar que existe una mayor población económicamente activa en el sexo masculino, aunque también es manifiesta una mayor población desocupada. Porcentualmente, la población ocupada masculina representa el 94.83% y para las mujeres el 97.19%. En población desocupada se tiene un 5.17% en hombres y 2.81% en mujeres.

¹² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Vivienda. La mayor parte de la población del municipio cuenta con casa propia o independiente pues muestra un índice de 27,796. En segundo lugar se encuentran las viviendas en vecindad. La mayor parte de las viviendas han sido construidas con piso de cemento o firme seguido de materiales como madera, mosaico u otro recubrimiento. Las características de las viviendas se muestran en la tabla siguiente:

**CUADRO 4
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Total	Casa independiente	Departamento en edificio	Vivienda en vecindad	No especificado
33,261	32,969	7	92	193
Total	Tierra	Cemento o firme	Madera, mosaico u otro recubrimiento	No especificado
33,261	450	24,882	7,793	136

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Estos hogares se caracterizan por contar con los servicios de energía eléctrica, drenaje, agua potable y excusado. La mayoría de la población tiene acceso a estos cuatro servicios básicos como se aprecia en la tabla siguiente:

**CUADRO 5
Servicios**

Energía eléctrica:		Agua entubada:		Drenaje:		Excusado:	
Si disponen	No disponen	Si disponen	No disponen	Si disponen	No disponen	Si disponen	No disponen
32874	165	32725	408	29784	3130	32530	630

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El suministro de estos servicios en la mayoría de las viviendas mejoran y facilitan la vida doméstica posibilitando un mínimo de bienestar y disminuir las condiciones que posibilitan la transmisión de ciertos tipos de enfermedades, particularmente aquellas vinculadas con el agua, por ello resulta de sustancial importancia su entubamiento para mantener las condiciones sanitarias adecuadas, y en los hogares puedan realizarse todas las actividades domésticas incluyendo las de aseo personal e higiene.

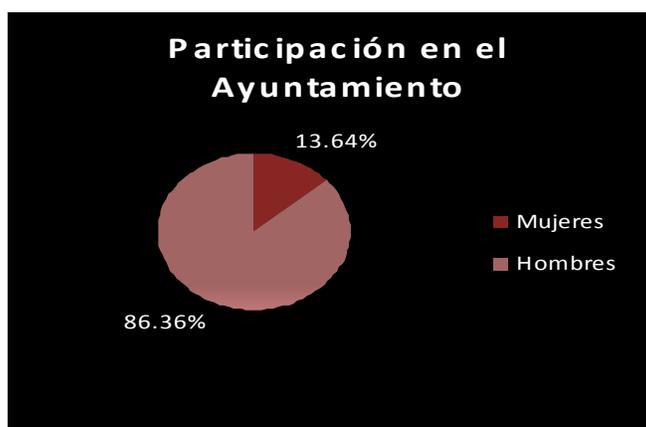
El beneficio de estos servicios es favorable para las mujeres. Apenas el 1.25% de de la población femenina carece del servicio de agua; el 0.50% no cuenta con energía eléctrica; no tienen excusado el 1.94%, sin embargo, las mujeres que carecen de drenaje en sus viviendas aumenta al 10.51%...

Alrededor del 1.35% de las viviendas exhiben el piso de tierra, situación que expresa ciertas condiciones de insalubridad y marginación de los integrantes de los hogares que en ellas habitan

La posición de las mujeres es posible determinarla de la forma siguiente:

De los 19 integrantes del ayuntamiento municipal sólo participan 3 mujeres, equivalente al 13.64%. Los cargos que ocupan son; Presidenta y Directora del DIF, y responsable de la ventanilla única.

GRAFICA 9



Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Según los registros del INAFED (Instituto para el federalismo y el Desarrollo de las Mujeres) desde el año de 1937 hasta 2012, ninguna mujer ha tenido la presidencia municipal.

No obstante que los niveles de educación superior son favorables a los hombres, en lo que refiere a los puestos públicos la brecha es amplia sin que pueda ser atribuible a la preparación educativa de la mujer quien ha demostrado una creciente participación en este nivel educativo.

Es importante mencionar y reconocer la participación de algunos funcionarios municipales que aportaron sus ideas y comentarios para enriquecer el presente diagnóstico, como encargados de realizar las tareas institucionales y difundir los avances en la materia de género, son los intermediarios entre la política pública y sus apoyos con la población civil.

Sin embargo también opinan la conveniencia de que exista mayor equidad de género en la administración pública, promoviendo una mayor participación de la mujer en cargos de decisión que además influirán para fortalecer la participación femenina en otros sectores económicos y productivos.

3. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

A escala mundial, durante los últimos treinta años, la función y participación de la mujer se ha modificado sustancialmente en relación con las etapas históricas anteriores. Hoy día es la mujer exhibe una condición más dinámica en diversos órdenes: la política, la actividad económica, la ciencia y las artes. Asimismo, la mujer se ha integrado progresivamente al mercado laboral obteniendo los medios pecuniarios para su reproducción personal y, en algunos casos, también la de su familia. Incluso han incursionado en actividades productivas que otrora dominaban los hombres y que hoy son no impresionan a nadie

Estos cambios favorables que experimenta las mujeres son consecuencia de diversos factores entre los que se destacan los siguientes.: la globalización económica, desarrollo y difusión de la sociedad del conocimiento, ampliación de la tecnología digital, las redes sociales, mayor nivel educativo, entre otros. Sin embargo, debe tenerse claro que el impulso para promover un mayor equidad de género en todos los ámbitos de la sociedad son consecuencia directa del diseño y ejecución de programas gubernamental en favor de la mujer, de los convenios internacionales y, por supuesto, de una mayor participación de la sociedad en las decisiones gubernamentales y a favor de la democracia. Todos estos factores han posibilitado una mayor presencia de las mujeres en las actividades económicas, la política, la organización social, la cultura, la educación y la ciencia. Progresivamente las mujeres ha dejado de ocupar posiciones de subordinamiento laboral para incorporarse a los puestos de decisión en la administración pública y en el sector privado y social, adquiriendo una personalidad propia y que fortalece la grandeza de nuestra nación.

En nuestros días las mujeres no solo es participe de la generación de la riqueza nacional, también es jefa de hogar con todas las responsabilidades que tal posición implica como el sustento económico y la reproducción sociocultural de la familia.

Los logros obtenidos por las mujeres hasta el presente son significativos y loables, sin embargo, aun prevalece en nuestro país grandes desigualdades en relación con las posiciones obtenidas por el hombre. Las desigualdades entre mujeres y hombres tienen sus antecedentes históricos al habersele asignado a hombres y mujeres determinadas funciones y posiciones sociales, laborales y culturales se pensaban eran inamovibles. Tal designación histórica de estas funciones ponía en desventaja tendencial a las mujeres.

Por ello las mujeres han debido librar en las últimas décadas una lucha en favor de la igualdad de los derechos, deberes y oportunidades. Esta lucha se encamina contra la desigualdad de género por que fomenta relaciones injustas donde la balanza está notoriamente en favor de los hombres y en contra de las mujeres. Por tanto, la igualdad de género que se busca con la implementación del presente plan municipal debe ser una tarea social que no es exclusiva del sexo femenino, implica y exige también la participación consciente y decidida de los hombres en la búsqueda de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombre.

Por todo ello y más, es que el Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Múzquiz, busca continuar con el trabajo ya implementado por las autoridades bajo los siguientes principios rectores:

- I. Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres
- II. Respeto a la Dignidad
- III. No discriminación

IV. Igualdad de Género

V. Perspectiva de Género

VI. Transversalidad de la Perspectiva de Género

Estos ejes rectores deben ser respetados y acotados para su instrumentación a efecto de cumplir con el objetivo central.

OBJETIVO GENERAL

Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Múzquiz, con el fin de favorecer su desarrollo y mejores condiciones de vida.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres surge como iniciativa del Gobierno municipal para mejorar las condiciones de equidad entre mujeres y hombres. El Plan constituye una obligación contraída por el gobierno municipal con la ciudadanía en la búsqueda de elevar los niveles de convivencia. La administración municipal tiene la compromiso de lograr y fomentar la igualdad responsable entre la comunidad, y para lograrlo se rige por 7 objetivos estratégicos totalmente alineados con el PROIGUALDAD.

El Ayuntamiento del municipio de Múzquiz tiene la gran tarea de instrumentar las estrategias y acciones para que las generaciones futuras eviten la inequidad, la agresión y, en algunos casos, el abandono social por no entender y reconocer la necesidad de fortalecer la igualdad de género entre los ciudadanos.

Objetivo estratégico 1

Institucionalizar una política pública transversal con perspectiva de género para el Municipio de Múzquiz, Coahuila que contenga los lineamientos que deben seguir las instancias directivas del Ayuntamiento.

La administración pública debe promover las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas que conforman el gobierno municipal; direcciones, cabildo, secretaría administrativa y oficinas

descentralizadas. La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso por el cual se logrará la igualdad en la actividad administrativa, económica y cultural que se realiza en el municipio tanto al interior de sus oficinas así como con otras instituciones públicas y privadas.

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica de las personas que habitan el municipio de Múzquiz respetando los derechos humanos de las mujeres y evitando la discriminación en el marco del estado de derecho.

La igualdad jurídica debe ofrecer la seguridad de los derechos de forma igualitaria entre hombres y mujeres con apego a la normatividad vigente que incluye leyes y acuerdos federales, así como convenios internacionales. Se procurará impulsar el desarrollo humano, el libre tránsito, la protección física y del patrimonio, además de garantizar el respeto a los derechos humanos de toda persona que se encuentre en el Municipio de Múzquiz o transite por su territorio.

Objetivo estratégico 3

Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Múzquiz a la justicia, la seguridad y la protección civil.

La difusión de los derechos humanos entre la población, facilita la impartición de la justicia en la denuncia de los delitos de género; una nueva cultura de la protección con equidad entre hombres y mujeres, además, garantiza la confianza en el marco legal y las instituciones municipales responsables de impartir la justicia.

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Múzquiz

Definir y ejecutar un programa público orientado a garantizar la seguridad de la integridad física de las mujeres; se fortalecerán acciones para garantizar el ejercicio libre de las mujeres en la sociedad; las funciones de la administración pública deben estar dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres

Objetivo estratégico 5

Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Múzquiz para ampliar sus oportunidades; reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.

Con el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y los hombres del municipio de Múzquiz se disminuirá la desigualdad de su desarrollo, edificando mejores condiciones de integración de las mujeres a los servicios básicos de educación y salud, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas así como el acceso a empleos, se logrará la integración en condiciones de igualdad a los escenarios económicos político y social, disminuyendo en gran medida la pobreza, el abandono y la incomunicación.

Objetivo estratégico 6

Impulsar la participación económica de las mujeres en las actividades que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.

El reconocimiento de la participación de las mujeres en la vida económica del Municipio de Múzquiz demanda la modificación de las barreras tradicionales y culturales, que limitan su plena participación. En consecuencia se requiere la aplicación de políticas públicas que ofrezcan condiciones de igualdad para alcanzar el reconocimiento productivo y económico en donde participen hombres y mujeres del municipio.

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Múzquiz.

Garantizar que las mujeres y hombres accedan a los cargos de elección popular mediante la vía democrática e igualitaria, con la posibilidad de participar en la toma de decisiones del ámbito municipal, fortaleciendo tanto a las estructuras internas de los partidos políticos como a las organizaciones sociales localizadas en Múzquiz.

Objetivo estratégico 8

Coordinar con las instituciones Estatales y Federales correspondientes campañas de información entorno a la equidad de genero y la no violencia a las mujeres.

La administración pública exige que las instituciones estatales y federales se coordinen con el municipio como la base de la organización territorial y ser la institución gubernamental mas cercana a la sociedad, por ello es la instancia obligada para hacer llegar información, orientación y apoyos generados específicamente para las mujeres.

4.2. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo estratégico 1

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública del Municipio de Múzquiz, construyendo los mecanismos para su adopción en las instancias directivas del Ayuntamiento.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.1. Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas municipales en favor de la igualdad y la equidad de género	Promover acciones con enfoques de equidad que sean necesarios para lograr la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural.
	Creación de redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas del Programa Municipal de Desarrollo desde la perspectiva de género
	Promover que las Direcciones de la Administración Pública municipal fortalezcan la Unidad Administrativa que se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones y políticas de Igualdad.
1.2. Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en favor de la igualdad y equidad de género.	Preparar y promover el uso de marcos, directrices, manuales, indicadores y otros instrumentos que faciliten la incorporación del enfoque de género en los objetivos y procesos de formulación, ejecución y evaluación de los programas municipales.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1.3. Desarrollar registros de información e indicadores sobre las acciones que realiza la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad.</p>	<p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en las normas y lineamientos en la generación de informes oficiales e instrumentos de rendición de cuentas, y en el diseño de encuestas que permitan identificar avances y obstáculos para alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad.</p> <p>Promover la consolidación y el mejoramiento de los sistemas de registro de la Administración Pública Municipal con formas de registro homologados que garanticen la desagregación por sexo, grupos de edad, nivel educativo, estrato socioeconómico de los usuarios, beneficiarios y población atendida.</p>
<p>1.4. Promover el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Municipal</p>	<p>Establecer un Código de Ética y Conducta para el personal de la Administración Municipal orientado a eliminar el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público.</p> <p>Promover la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos municipales.</p>

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica de las personas que habitan el municipio de Múzquiz respetando los derechos humanos de las mujeres y evitando la discriminación en el marco del estado de derecho.

ESTRATEGIA

2.1. Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas.

2.2. Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Incentivar la no discriminación en el empleo, la igualdad de trato en la remuneración según competencias, el acceso a la protección social y a las oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización en la administración pública municipal

Crear una normativa para atender las denuncias de las mujeres que enfrente hostigamiento sexual y sancionar cualquier acto que implique hostigamiento laboral por razones de edad, discapacidad, estado conyugal y embarazo

Impulsar campañas en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, tanto en la administración pública municipal como en las comunidades, así como estimular la participación de los medios de comunicación locales.

Instrumentar acciones afirmativas para que las mujeres y niñas indígenas accedan a becas y apoyos que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a todos los niveles educativos.

Fomentar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.

Promover y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, en las comunidades indígenas los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, haciendo partícipes a los hombres y a las comunidades de su respeto y ejercicio.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>2.3. Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación y la igualdad de trato para el goce de sus derechos.</p>	<p>Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones municipales que favorezcan su salud sin importar su edad, condición laboral o discapacidad</p> <p>Promover y desarrollar protocolos y códigos de conducta y ética para los servidores públicos municipales y también del sector privado local con el objeto de erradicar la discriminación de las mujeres adultas mayores y con discapacidades.</p>

Objetivo estratégico 3

Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Múzquiz a la justicia, la seguridad y la protección civil.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>3.1. Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública</p>	<p>La administración municipal en coordinación con las Procuraduría de Justicia del estado de Coahuila, impulsará acciones para prevenir la incidencia de conductas delictivas entre las mujeres</p> <p>Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública (policías preventivos, agentes ministeriales, peritos, custodios) en materia de derechos humanos, género y delincuencia, y en políticas de seguridad con enfoque de género.</p> <p>Establecer vínculos de colaboración para definir políticas de seguridad y prevención delictiva considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.</p>

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>3.2. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.</p>	<p>Revisar, sistematizar e integrar la jurisprudencia discriminatoria de los derechos humanos de las mujeres con objeto de eliminarla, y promover la creación de defensorías especializadas en cuestiones de género</p>
<p>3.3. Promover la perspectiva de género en las diferentes etapas de la gestión integral del riesgo.</p>	<p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas de la gestión integral del riesgo, frente a fenómenos naturales o antropogénicos, así como en la estrategia de prevención de desastres</p> <p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en la operación de refugios temporales en el municipio de Múzquiz, así como en las actividades de protección civil local.</p>
	<p>Promover conjuntamente con la oficina de derechos humanos municipal la integridad física y la protección de mujeres, considerando especialmente los derechos durante la evacuación en desastres, la atención en el momento de la emergencia y su estancia en los albergues y refugios</p>

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Múzquiz.

ESTRATEGIA

4.1. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas locales para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.

Promover la incorporación de la formación en género y el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública (agentes de la policía preventiva, policía ministerial, peritos y custodios), y en la profesionalización del personal que brinda servicios de salud.

Promover, con las instancias competentes, las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia municipal establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo estratégico 5

Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Múzquiz para ampliar sus oportunidades y reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.

ESTRATEGIA

5.1. Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

5.2. Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover ante las instancias correspondientes, las acciones necesarias para abatir el rezago educativo y la discriminación de género, y la permanencia de las mujeres en los ciclos escolares posteriores a la primaria, principalmente de las poblaciones indígena, que aunque es mínima en el Municipio de Múzquiz debe brindársele la atención necesaria para que accedan a niveles educativos post primaria.

Impulsar la ampliación de la cobertura del Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica, procurando una asignación de recursos según la demanda potencial y extender los servicios a las madres adolescentes, en coordinación con el Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras.

Desarrollar mecanismos de equidad para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos en favor de una educación incluyente.

Promover, en coordinación con las instancias competentes, el reforzamiento de las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.

Promover, con las instancias competentes, campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>5.3. Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano</p>	<p>Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.</p> <p>Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.</p> <p>Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social</p> <p>Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al empleo, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales.</p>

Objetivo estratégico 6

Impulsar la participación de las mujeres en las actividades que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6.1. Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.</p>	<p>Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección, a partir de la vigilancia del cumplimiento de la ley y los derechos laborales</p> <p>Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.</p>

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6.2. Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.</p>	<p>Conformar un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.</p>
	<p>Desarrollar instrumentos para fomentar, apoyar y capacitar a la población femenina que permitan incrementar productividad y competitividad de las actividades agrícolas, la industria y los servicios, potenciando la creación de asociaciones.</p>
	<p>Promover ante las instancias competentes la incorporación de las necesidades de crecimiento y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas lideradas por mujeres en el Sistema de Apoyo Integral, de la Secretaría de Economía, mediante líneas de capacitación y financiamiento al fomento de proyectos innovadores,</p>
	<p>Establecer acciones afirmativas para las mujeres e indicadores de género en el Programa de Generación de Más y Mejores Ocupaciones, y fortalecer sus vocaciones productivas en comunidades rurales y en zonas urbanas identificadas por su nivel de marginación social y su potencial competitivo.</p>
	<p>Desarrollar acciones afirmativas para asegurar la capacitación técnica de las mujeres en sus centros de trabajo, y otorgar Certificados de Competencia Laboral que les permita obtener reconocimientos y ascensos</p>

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6.3. Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.</p>	<p>Impulsar acciones afirmativas en favor de la participación de las mujeres que habitan en zonas rurales, dando acceso y certeza jurídica en la propiedad de la tierra, asegurando acceso al financiamiento, asesoría técnica y capacitación.</p> <p>Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.</p>
<p>6.4. Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida</p>	<p>Desarrollar estrategias de defensa y protección de la democracia de consumo en el sector servicios con perspectiva de género particularmente en la conciliación trabajo-familia, y promover una cultura de consumo sustentable ampliando el entorno de información a las mujeres para fortalecer sus derechos como consumidoras</p>

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Múzquiz.

ESTRATEGIA

7.1. Impulsar, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de decisión y de toma de éstas.

7.2. Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en los asuntos que interesan a la Nación y en la consolidación de la cultura democrática.

LÍNEAS DE ACCIÓN

En su caso, colaborar con la sociedad civil en la observación en el cumplimiento de las disposiciones relativas al acceso de las mujeres a cargos de elección popular, en el ámbito de sus atribuciones y del marco jurídico aplicable.

Fomentar, en términos de las disposiciones aplicables, la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito local y en comunidades indígenas.

Fomentar la capacitación, educación, formación en derechos, así como la participación política, social y cultural de las mujeres en la cultura democrática

Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres, e incentivar la creación de formas organizativas de participación y de consulta ciudadana en los procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática

Objetivo estratégico 8

Coordinar con las instituciones Estatales y Federales correspondientes campañas de información entorno a la equidad de genero y la no violencia a las mujeres.

ESTRATEGIA

Promover los eventos institucionales Federales y Estatales

LÍNEAS DE ACCIÓN

Instrumentar ciclos de conferencias, mesas redondas y ferias de información en donde se divulgan los avances logrados por las instancias Federales y Estatales en relación con la equidad de genero y la no violencia a las mujeres.

Divulgar los apoyos y programas institucionales que pueden beneficiar a la población femenina en el municipio, con el fin de beneficiar a la mayor parte de la población femenina.

5. INDICADORES

Objetivo estratégico 1	
<p>Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, construyendo los mecanismos para su adopción en las instancias directivas del Ayuntamiento de Múzquiz.</p>	
Indicador	Unidad de medida
<p>Número de dependencias de la Administración Pública Municipal que atiendan la discriminación de género.</p> <p>Registro de oficinas del Ayuntamiento que tengan un instrumento de registro de denuncia para identificar la discriminación.</p>	<p>Número de dependencias con instrumentos o registros de discriminación de género.</p>
<p>Mujeres en mandos medios y superiores de la Administración pública municipal</p> <p>Número de mujeres en mandos medios y superiores / Total de servidores públicos en mandos medios y superiores) * 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres en puestos de decisión</p>
<p>Mujeres contratadas</p> <p>Número de mujeres contratadas durante el año fiscal/ Total de trabajadores contratados durante el año</p>	<p>Porcentaje de mujeres contratadas durante el año</p>
<p>Información de género</p> <p>Que el sistema municipal de información realice una evaluación de los reglamentos que consideran la equidad de género en sus contenidos</p>	<p>Reglamentos diseñados en la filosofía de la equidad de género.</p>

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica de las personas que habitan el municipio de Múzquiz respetando los derechos humanos de las mujeres y evitando la discriminación en el marco del estado de derecho.

Indicador	Unidad de medida
<p>Porcentaje de mujeres víctimas de hostigamiento laboral, en la Administración Pública Municipal.</p> <p>Número de mujeres mayores de 15 años ocupadas víctimas de hostigamiento laboral / Número de mujeres mayores de 15 años, ocupadas* 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres hostigadas en el lugar de trabajo, Ayuntamiento Municipal</p>
<p>Número de acciones de acciones afirmativas en pro de la igualdad de oportunidades</p> <p>Número de acciones realizadas en centros educativos de enseñanza básica / Número de acciones planeadas* 100</p>	<p>Porcentaje de acciones afirmativas alcanzadas</p>
<p>Número de campañas de información a la comunidad del Municipio de Múzquiz</p> <p>Número de pláticas realizadas a la comunidad municipal / Número de pláticas planeadas* 100</p>	<p>Avance en las campañas de información</p>
<p>Porcentaje de mujeres inscritas en programas sociales</p> <p>Número de mujeres beneficiarias de programas sociales municipales / Total de beneficiarios en programas sociales municipales * 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres beneficiarias por la política pública municipal</p>

Objetivo estratégico 3

Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Múzquiz a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Indicador	Unidad de medida
Número de trabajadores capacitados en los temas de equidad de género. Número de asistentes a pláticas informativas en la Dirección de Seguridad Pública/ Número de trabajadores en la Dirección de Seguridad Pública	Trabajadores de seguridad pública capacitados en el enfoque de género.
Incidencia delictiva contra las mujeres Mujeres mayores de 18 años víctimas de delito / Mujeres mayores de 18 años en el municipio * 100	Porcentaje de mujeres víctimas del delito

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Múzquiz.

Indicador	Unidad de medida
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y/o física por parte de su pareja Mujeres mayores de 15 años y más unidas víctimas de violencia sexual y/o física / Mujeres de 15 años y más unidas * 100	Porcentaje de mujeres Violentadas en el municipio

Objetivo estratégico 5	
Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Múzquiz para ampliar sus oportunidades y reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.	
Indicador	Unidad de medida
Porcentaje de becas asignadas Número de becas asignadas a mujeres en los niveles de educación básico/Número total de becas asignadas a nivel municipal * 100.	Mujeres con beneficio de becas en el municipio.
Porcentaje de hogares encabezados por mujeres en condición de pobreza alimentaria Hogares encabezados por mujeres en condición de pobreza alimentaria / Hogares encabezados por mujeres* 100	Porcentaje de familias en condición de deficiencia alimentaria
Capacitación para el trabajo Número de mujeres que asisten a los cursos de capacitación para el trabajo/total de asistentes a cursos de capacitación	Mujeres en condiciones de mejora laboral
Objetivo estratégico 6	
Impulsar la participación de las mujeres en las actividades que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.	
Indicador	Unidad de medida
Impacto de programas de apoyo económico Número de mujeres beneficiadas por programas económicos municipales/ todos los beneficiarios de programas económicos municipales*100	Porcentaje de mujeres participantes en programas económicos.

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Múzquiz.

Indicador	Unidad de medida
Liderazgo femenino Numero de organizaciones de la sociedad civil en donde el dirigente es una mujer/ Número total de organizaciones sociales * 100	Porcentaje del liderazgo femenino en la sociedad municipal

Objetivo estratégico 8

Coordinar con las instituciones Estatales y Federales correspondientes campañas de información entorno a la equidad de genero y la no violencia a las mujeres.

Indicador	Unidad de medida
Promoción Estatal Numero de funcionarios participantes en eventos estatales relacionados con el genero/ Número total de eventos * 100	Porcentaje de apoyo estatal
Apoyos Federales Mujeres beneficiadas por programas federales/Mujeres susceptibles de ser beneficiadas*100	Porcentaje de beneficio institucional

6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación constituye una oportunidad de aprendizaje, integrante de una actitud emprendedora de calidad, orientada a la superación en cada una/o y todas/os las/os involucradas/os,

En su nivel más genérico o abstracto, evaluar supone la implantación de un cierto tipo de metodología que se caracteriza por tener una terminología propia, un conjunto de herramientas conceptuales y analíticas específicas, y unos procesos, fases y procedimientos, igual, específicos.

En su nivel más concreto, evaluar implica la aplicación de aquel modelo o metodología de intervención capaz de producir información válida y confiable que permita el establecimiento de juicios sobre el qué y el cómo de los logros de una determinada actuación.

La evaluación es una herramienta de gestión a considerar desde su realidad y su perspectiva. Existen diferentes niveles desde los cuales se puede observar la evaluación.

Parcialmente podríamos sacar las siguientes conclusiones en base a lo abordado:

1. La evaluación es inherente a TODO el ciclo del proyecto...
2. Una evaluación de calidad apunta al aprendizaje institucional...
3. La evaluación tiene que ver con 'control'...
4. Los resultados de una evaluación constituyen insumos para la toma de decisiones y adecuar rumbos...
5. La evaluación es una herramienta de gestión...

Se considera el seguimiento como un sistema de información (comprendida su retro-alimentación) de apoyo a la gestión, orientado a la solución de problemas que se plantean durante la ejecución de proyectos y programas, y la evaluación como un medio para comprobar si los proyectos y programas de equidad de género alcanzan sus objetivos.

Otra función importante del seguimiento y evaluación es ofrecer enseñanzas para el diseño, la planificación y la administración de proyectos en el futuro. En teoría, el seguimiento o monitoreo es una actividad de la administración interna del programa o proyecto, mientras que la evaluación en sí es una preocupación de la agencia que lo implementa o de organizaciones externas a éste.

El seguimiento es un proceso continuo, mientras que la evaluación generalmente se hace al finalizar una etapa o al llegar al final del proyecto. De todas formas, ambos elementos marchan unidos, puesto que el seguimiento es una forma de ir evaluando día a día el proyecto y en definitiva nos servirá para llegar al momento de la evaluación con más información, además de permitirnos la realización de ajustes periódicos. La evaluación, por su parte, nos permite realizar una valoración más global antes de pasar a otra etapa superior.

La evaluación se realizará en distintos momentos:

1. Evaluación previa denominada también, *ex ante*. Se realizará una vez concluida la elaboración de los programas y su propósito será revisar la coherencia entre todos los elementos del Plan diseñado y la idoneidad de éste con la política de igualdad de género. Este tipo de evaluación puede indicar que el Plan está bien diseñado pero que apunta en una dirección poco adecuada para atender las necesidades de la población objetivo que en este caso corresponde a las mujeres. Asimismo posibilita replantear los objetivos específicos a fin de hacerlos congruentes con el objetivo general.

2. Evaluaciones intermedias. Cada tres meses se realizará una evaluación de los avances del Plan de igualdad entre mujeres y hombres a efecto de conocer a detalle los alcances y obstáculos que se han presentando a fin de corregir o adecuar los mecanismos de implementación del programa. Este tipo de evaluación intermedia permite adecuar el Plan a contingencias imprevistas e incluso, cambiar los objetivos en función de nuevas prioridades. Es importante decidir que las evaluaciones sean cíclicas y no sólo esperar a la evaluación final.
3. Evaluación final. Al finalizar el Plan es el momento de hacer una ultima evaluación que se alimentará de la información obtenida en las evaluaciones ex ante e intermedia. Esta evaluación proporcionará información sobre las actividades que se han realizado, cuáles son las relaciones entre ellas y los objetivos específicos que se pretendían y entre éstos y el objetivo general del Plan.
4. Evaluación de impacto. Pasado un plazo prudente, dos años por ejemplo, puede llevarse a cabo una del Plan, es decir, averiguar por una parte, qué logros se mantienen más allá de la influencia del Plan (por ejemplo, averiguar el grado de concientización sobre equidad social que tiene en el presente la sociedad en su conjunto y también conocer los alcances por sexo nivel educativo, índice socioeconómico y condición laboral.

Debe destacarse que este tipo de evaluación de impacto suele tener un problema básico: no se puede adjudicar un cambio social a una sola causa. Una evaluación de impacto no puede expresar que se ha producido una relación de causa-efecto. Por ejemplo, los efectos a medio plazo de un Plan pueden incidir en la sensibilidad social contra la violencia hacia las mujeres, pero no se puede atribuir de forma exclusiva los logros que se produzcan en ese sentido porque hay muchos más elementos que influyen: los medios de comunicación, la educación, la acción de otras organizaciones, etc.

Tras los informes técnicos oportunos, será necesario tomar decisiones - nuevas prioridades, nuevos objetivos, nuevas acciones, etc. - que es probable que afecten a la Política de igualdad que se esté realizando, no solo al Plan.

En ese sentido, en la planificación de la evaluación es importante consignar:

- Quién o quiénes realizarán técnicamente el seguimiento y las diferentes evaluaciones que se prevean y en qué momento.
- Qué enfoque se prevé (evaluaciones sobre los objetivos o sobre los resultados, por ejemplo).
- Qué procedimiento se utilizará para la toma de decisiones a partir de los informes técnicos resultantes.

En el proceso de evaluación con la población civil se utilizará la observación, foros de discusión y mesas de trabajo, con el fin de recolectar los resultados de las políticas municipales instrumentadas, además de reconocer las necesidades no satisfechas y demandas de la población.

Se propondrá un calendario de actividades en los últimos meses del año como el instrumento de evaluación y control de las tareas realizadas durante el ejercicio fiscal y como respuesta al Plan de Desarrollo Municipal.

Al respecto uno de los organismos institucionales básicos de apoyo será el Comité de Planeación Municipal quien integra al sector social de la población y al sector privado por lo que integraría el sentir de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, M., A. Brazeau y C. Overholt (1992), A framework for People-Orientated Planning in Refugee Situations. Taking Account of Women, Men and Children: A Practical Planning Tool for Refugee Workers, UNHCR, Ginebra.
- Butler, J. (1990), Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity, New York-London, p.6
- Campbell Barr E. (2003). El impacto económico del racismo y el sexismo sobre las mujeres afro-descendientes de América Latina y el Caribe. Cuadernos Mujer Salud 8. Santiago. de Chile: Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.
- Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza (1999). Última reforma publicada DOF 10 de diciembre de 2010.
- CONEVAL, (2005) Indicadores de pobreza, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México.
- Fondo de Desarrollo de las naciones Unidas para la Mujer (2006). Derechos de las mujeres: Normativa, interpretaciones y jurisprudencia internacional, Tomo I. México: Autor.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008). Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres. Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos. San José, C.R.: IIDH, Rosalía Camacho G.
- Inmujeres, (2004)., ABC de género en la administración pública, PNUD, México.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
- INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2002). Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública. México: Autor.

- Instituto Nacional de las Mujeres (2005). Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres. México: Autor.
- Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Portal del Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012. México: Autor.
- Puleo, A. (s/f) "En torno a la polémica igualdad / diferencia", Cátedra de Estudios de Género, Universidad de Valladolid, mimeo
- Santa Cruz et al. (1994): "Aportes para una crítica de la teoría de género" en Mujeres y Filosofía. Teoría filosófica de género, de M.I. . Santa Cruz et al. (comp); Bs. As., CEAL

ANEXOS

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase

- **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
- **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)

2. Segunda Fase

- **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** (para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
- **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
- **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)

3. Tercera Fase

- **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO PROMOTOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres	Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres	No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres
Nombre del documento y fecha en que se realizo		

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales	Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales	No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales
Cuáles y de qué forma		

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales
Cuáles y de qué forma		

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género	Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres	No se cuenta con un presupuesto
Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso		

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género	Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género	No se utiliza el presupuesto
Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto		

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas o acciones en las que se apoye la participación de las mujeres en la toma de decisiones		

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos		

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres		

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género	Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género	No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as)
Nombre del espacio y servicios que ofrece		

14. Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado	Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado	No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género
Quién lo otorga y cuánto es		

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género	Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género	No existen campañas
Cada cuándo y en qué consisten		

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	No se realizan
Qué resultados han tenido los mismos		

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario	Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario	No existe refugio municipal
Qué servicios ofrece		

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado	Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado	No existe refugio municipal
Quién otorga el presupuesto		

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo	Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos	Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos	Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales	No existe una política ni acciones
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas	No se promueve ni facilita
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

24. Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con campañas de alfabetización permanente	Realiza campañas esporádicas de alfabetización	No cuenta con campañas
En qué consisten las campañas		

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con programa de becas permanente	Realiza programas esporádicas de becas	No cuenta con programas
En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento		

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación	Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento	No gestiona ni apoya
Cómo se llama y en qué consiste		

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Ofrece ocasionalmente algunos cursos de capacitación	No tiene un programa
Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria		

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos	No promueve acciones
En qué consisten estas acciones		

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda	Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia	No se ha creado
Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda		

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

Cuenta con efectivo apoyo político	Es variable el apoyo político con el que cuenta	No cuenta con apoyo
En qué consiste el apoyo que otorga		

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente	Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente	No cuenta con espacio ni equipamiento
Quién provee de éstos		

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones	Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones	No cuenta con recursos humanos
Cuántas personas laboran y qué perfil tienen		

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones	Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones	No cuenta con presupuesto
Quién otorga este recurso		

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género	Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género	No hay y/o ninguno se realiza desde ésta
Nombre del documento en el que se encuentran programados		

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados	Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña	No se establece relación alguna
Qué documento formaliza las relaciones laborales		

FORMATO DE ENTREVISTA PARA PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, CABILDO, REGIDORES(AS) Y TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

Nombre				
Cargo				
Dependencia				
Teléfono		Edad		Sexo

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
 - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
 - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?

2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué forma accedió a esa información?

3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

5. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

7. ¿Se realizan acciones específicas para :
 - I. Atender la salud integral de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - II. Favorecer su desarrollo educativo
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - III. Promover y facilitar la participación de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - V. Apoyar los liderazgos femeninos
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - VI. Apoyar las organizaciones de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VII. Atender la violencia de género
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VIII. Fomentar el empleo para las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- X. Otorgar microcréditos para mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización)
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?)
9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?
10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?
11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?
12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?
13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?
14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?
16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

GUIÓN DE TRABAJO PARA EL GRUPO FOCAL CON TITULARES, DIRECTIVOS(AS) Y OPERATIVOS(AS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?
2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?